San Juan Bautista, Misiones 10 de julio de 2023

INFORME Nº 004/2023
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

POR EL CUAL SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE RECIBO DE DINERO EN FORMULARIO CONTINUO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.

ID N° 426113

ANTECEDENTES

La necesidad de la Universidad Nacional de Misiones de la adquisición de recibo de dinero en formulario continuo;

El ID Nº 426113 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la Adquisición de Recibo de Dinero en Formulario Continuo para el Rectorado de la Universidad Nacional de Misiones;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0003/2023 de fecha 16 de mayo de 2023;

La Nota de la UOC Nº 007/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 307911, en la cual se comunica en tiempo y forma el LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE RECIBO DE DINERO EN FORMULARIO CONTINUO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES ID N° 426113;

Las invitaciones remitidas a sus correos electrónicos a las empresas ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., GRAFICA MONARCA S.R.L., SERIGRAF S.R.L., SALPA S.R.L., ARTES GRÁFICAS VISUAL, LA REPUBLICA S.R.L., LUGAL SOCIEDAD ANÓNIMA, COPEL S.A., FRIGON S.A., SANTA MARIA S.A., INTELFLY S.A. Y CENTRO GRÁFICO S.R.L.;

El Acta de Prórroga de Apertura de Ofertas de fecha 19 de junio de 2023;

La Adenda N° 1/2023 de fecha 19 de junio de 2023, por la cual se procede a la prórroga de la recepción y apertura de ofertas a la fecha 28 de junio de 2023;

La oferta electrónica recibida de la empresa SERIGRAF S.R.L. en fecha 28 de junio de 2023;

El Artículo 30 de la Ley 2051 que establece que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

La Ley Nº 7050/2023 de fecha 4 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023;

El Decreto Nº 8759/2023 de fecha 26 de enero de 2023, "Por el cual se reglamenta le Ley N° 7050/2023 del 4 de enero de 2023 que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023";

El Decreto N° 2992/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior", la Ley 6675/2020 "Que crea la Universidad Nacional de Misiones (UNAMIS)" y el Estatuto Universitario;

EVALUACIÓN

En este caso se considera lo que establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas en el Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas". La única oferta recibida, no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta, que es un documento de carácter sustancial.

CONCLUSIÓN

Conforme a lo expuesto anteriormente, tal como lo establece la Ley de Contrataciones Públicas es nuestra recomendación **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado a Contratación Directa N° 01/2023 ID N° 426113 para la Adquisición de Recibo de Dinero en Formulario Continuo y realizar un segundo llamado para la adjudicación del mismo.

Es mi informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Econ. **MARÍA DE LOS ÁNGELES MIRANDA ESPINOZA**
Encargada Interina de Unidad Operativa de Contrataciones